



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, la Lic. Mónica Flores, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram de Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar, en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la novena reunión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en fecha 13 trece de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, mediante oficio DG-1286/2018-2019, solicita:

*"...FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al oficio DG/UT-007/2019 signado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales, Titular de la Unidad de Transparencia de SEER en el cual solicita sea atendido el requerimiento respectivo a la resolución del **Recurso de Revisión 382/2018-1**, de fecha 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo que hoy nos ocupa a la letra dice:*

*"...modifica la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y, por lo tanto, lo **conmina** a que permita el acceso:*

*1. La resolución del comité de información del sujeto obligado, por la cual se confirma la clasificación de la información como **confidencial**..."*

*En ese orden de ideas, es de informar que una vez que se realizaron las gestiones internas ante el departamento de Control Escolar de esta Institución, se observa que e cuanto a los documentos denominados **Registro de Escolaridad** de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, dan un total de **72 setenta y dos** fojas, de las cuales **45 cuarenta y cinco** fojas contienen datos personales, es por lo que de manera respetuosa solicito lo siguiente:*

*Este H. Comité de transparencia al que hoy me dirijo, observe con atención la totalidad de las fojas antes descritas mismas que adjunto al presente, con la finalidad de que haga el cotejo respectivo de la totalidad de las de **72 setenta y dos** fojas, de las cuales **45 cuarenta y cinco** fojas contienen datos personales considerados **confidenciales** y así poder ratificar la clasificación y desclasificación de la información ya que las **45 cuarenta y cinco** fojas antes señaladas y que se encuentran inmersas dentro de la información que refiere al a los documentos denominados **Registro de Escolaridad** de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, contienen datos personales considerados **confidenciales** y sensibles, tales como los nombres, claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos.*

Por lo que una vez realizado lo anterior, esta Institución podrá señalarle y dar a conocer al hoy recurrente de la clasificación y desclasificación de la información que aquí nos ocupa y así también para que el hoy recurrente tenga la certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los tipos de datos ya multicitados, y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Pública).

Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información;

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Claudia Juárez Aranda, Manuel Jaramillo Portales, and others.]



asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descrito.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observara de manera clara cuales son los datos que el suscrito desea se clasifiquen o desclasifiquen la información confidencial que contiene datos personales sensibles considerados confidenciales, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o ratifique la clasificación y desclasificación de las **45 cuarenta y cinco** fojas, antes señaladas y que refiere a los documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, mismas que contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los nombres, claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos, que se solicitan en el presente curso y se remita al suscrito el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación y desclasificación, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y al requerimiento de mérito..."

PROPÓSITO

Confirmar la Clasificación de las documentales mencionadas en supra líneas por el Doctor Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a **los documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016.**

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos quincuagésimo a quincuagésimo sexto.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio No. **DG-1286/2018-2019**, suscrito por el Director general de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 29 veintinueve de enero del año 2019 dos mil diecinueve, en el que manifiesta lo siguiente:

*"...FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al oficio DG/UT-007/2019 firmado por el Lic. Manuel Jaramillo Portales, Titular de la Unidad de Transparencia de SEER en el cual solicita sea atendido el requerimiento respectivo a la resolución del **Recurso de Revisión 382/2018-1**, de fecha 08 de enero del año 2018 dos mil dieciocho, que en lo que hoy nos ocupa a la letra dice:*

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"...**modifica** la respuesta proporcionada por el sujeto obligado y, por lo tanto, lo **conmina** a que permita el acceso:

1. La resolución del comité de información del sujeto obligado, por la cual se confirma la clasificación de la información como confidencial..."

En ese orden de ideas, es de informar que una vez que se realizaron las gestiones internas ante el departamento de Control Escolar de esta Institución, se observa que e cuanto a los documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, dan un total de **72 setenta y dos** fojas, de las cuales **45 cuarenta y cinco** fojas contienen datos personales, es por lo que de manera respetuosa solicito lo siguiente:

Este H. Comité de transparencia al que hoy me dirijo, observe con atención la totalidad de las fojas antes descritas mismas que adjunto al presente, con la finalidad de que haga el cotejo respectivo de la totalidad de las de **72 setenta y dos** fojas, de las cuales **45 cuarenta y cinco** fojas contienen datos personales considerados confidenciales y así poder ratificar la clasificación y desclasificación de la información ya que las **45 cuarenta y cinco** fojas antes señaladas y que se encuentran inmersas dentro de la información que refiere al a los documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los nombres, claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos.

Por lo que una vez realizado lo anterior, esta Institución podrá señalarle y dar a conocer al hoy recurrente de la clasificación y desclasificación de la información que aquí nos ocupa y así también para que el hoy recurrente tenga la certeza jurídica de que dichas documentales cuentan con los tipos de datos ya multicitados, y por ende y si fuere su deseo podrá solicitar previo pago la reproducción correspondiente (Versión Pública).

Lo anterior para el efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como por lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información; asimismo en el Lineamiento Quincuagésimo Sexto que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, se determine sobre la propuesta de clasificación y desclasificación de la información confidencial de los documentos antes descrito.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observara de manera clara cuales son los datos que el suscrito desea se clasifiquen o desclasifiquen la información confidencial que contiene datos personales sensibles considerados confidenciales, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se apruebe y/o ratifique la clasificación y desclasificación de las **45 cuarenta y cinco** fojas, antes señaladas y que refiere a los documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016, mismas que contienen datos personales considerados confidenciales y sensibles, tales como los nombres, claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos, que se solicitan en el presente curso y se remita al suscrito el acta de aprobación y/o ratificación de la clasificación y desclasificación, para poder hacer entrega al hoy recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y el requerimiento de mérito..."

En consecuencia y una vez analizados los documentos materia del auto referente al Recurso de Revisión 382/2018-1 y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas formalmente por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, se considera pertinente:

Confirmar la Clasificación como confidencial de las **45 cuarenta y cinco** fojas mencionadas por el Doctor Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y que refiere a los **documentos denominados Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016.**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Lo anterior es en razón de que después de haber realizado una verificación de las documentales originales de los documentos denominados (Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016) de las cuales **(45 cuarenta y cinco fojas)** señaladas por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, cuentan con nombres, claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos, que son mostradas en este momento, son información pública que contiene datos confidenciales ya que cuentan con nombres claves únicas de registro de población (CURP) y calificaciones de los alumnos.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por mayoría de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Confirmar la Clasificación como confidencial de las **45 cuarenta y cinco fojas** mencionadas por el Doctor Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, y que refiere a **los documentos denominados (Registro de Escolaridad de los semestres impar y par de los años 2011-2015 y 2012-2016) existentes en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado**, las cual se encuentra dentro de los documentos denominados (Registros de Escolaridad) y de las cuales emana un total de 72 setenta y dos fojas.

Segundo. - Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para el archivo del Comité de Transparencia, otro tanto para el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Dr. Francisco Hernández Ortiz, para notificación o entrega al Recurrente, y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

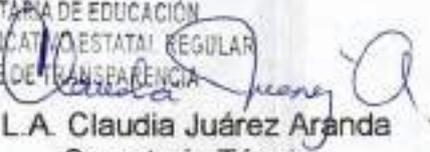
No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día 30 treinta de enero del año 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITE DE TRANSPARENCIA

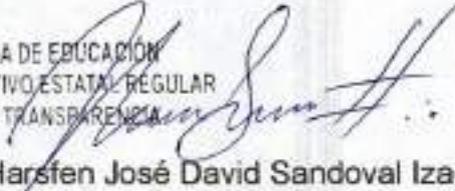
Lic. José Silvestre Chávez García
Presidente del Comité de Transparencia



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


L.A. Claudia Juárez Aranda
Secretaría Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Harfen José David Sandoval Izaguirre
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Israel Hiram de Lara Torres
Vocal

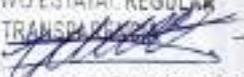
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Mónica Flores
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Gerardo Onofre Salazar
Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial dentro del Recurso de Revisión 382-2018-1.